

T

LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Que el Sr. Carlos Pazziño Campos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía NUTRIC S.A.;

QUE el abogado Carlos Pazziño Campos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable 97.151.DIC.I, de 1997.03.31, que amplía al No. 96.443.DIC.I de 96.09.25, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-72-487 de 10 de noviembre de 1992, y, ADM-97-060 de febrero 23 de 1997;

DESENLACE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía NUTRIC S.A. en OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

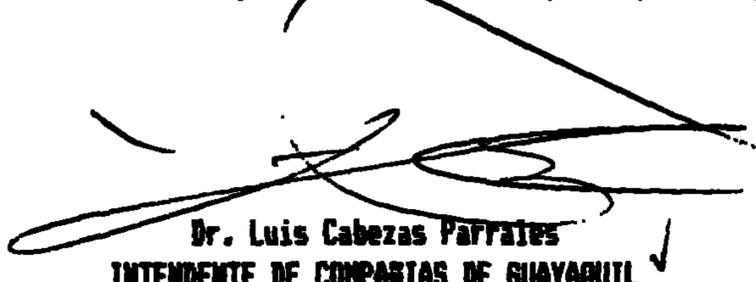
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de enero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

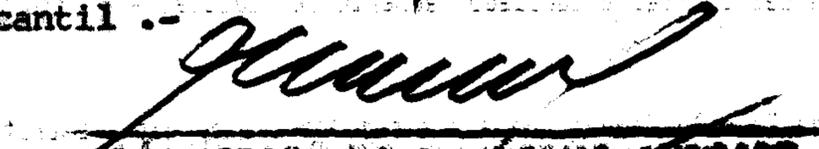
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 ABN. 1997.

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR

Queda inscrita la presente Resolución a foja 28.020, número 8.302 del -  
Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.124 del Repertorio .- Gua-  
yaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El Re-  
gistrador Mercantil .-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 14.771 del  
Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva .-

Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El -  
Registrador Mercantil .-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

